



Oficio: CEDECON-DG-180/2021
Asunto: Acuerdo de Suspensión de plazos por motivo de las vacaciones generales del personal de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

Zacatecas, Zacatecas, 26 de Marzo de 2021.

Con fundamento en los artículos 49, 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 22, párrafo primero, 24, 25, fracción XVI, 27, fracción II, 33, fracciones I, IX, XIII y XIV, 38, párrafo segundo y 42, párrafo segundo, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, fracción II inciso b) numeral 1, 23, fracciones I, X, XII, XIX, XXXVII y XXVIII, 31, fracción IV, 32, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente 1, 27, segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Actuación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, así como a las Circulares No.-SGG/001/2020 de fecha 23 de diciembre 2020, emitido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas y DES/020/2021 del 25 de Marzo de 2021 emitida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas

CONSIDERACIONES

1.- Mediante la Circular Núm. SGG/001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, se informó a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que los días 1 y 2 de abril del año 2021, son día de descanso obligatorio para los servidores públicos del Gobierno de Estado de Zacatecas.

2.- Mediante la Circular Núm. DES/020/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, se informó que derivado a la situación que atraviesa el Estado por la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la epidemia causada por el virus SARS-COV2-19, el LC. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas autorizó como día de asueto la semana correspondiente del 29 de marzo al 02 de abril, así como los días 5 y 6 de abril del año en curso a todo el personal de Gobierno del Estado.



Por lo anterior se emite el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Se informa al personal de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que los días de asueto otorgados por el LC. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas se otorgará del 29 de marzo al 02 de abril, así como los días 5 y 6 de abril del año en curso.

SEGUNDO: Con el fin de que las instalaciones que ocupa esta Comisión permanezcan abiertas al público en general con un horario de 10:00 a 14:00 horas, se ordena establecer guardias durante dicho periodo, que deberá cubrir el personal de acuerdo según se establezca.

TERCERO. Se suspenden actividades de atención personal dentro las instalaciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, a partir del día 29 de marzo de 2021 hasta el 06 de abril del año en curso, reanudando labores el miércoles **7 de abril del 2021**.

CUARTO: En el periodo señalado, se suspenden temporalmente los plazos, es decir, no correrán los términos establecidos en la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios y no se realizarán actuaciones dentro de los procedimientos sustanciados ante esta Comisión, tales como Asesoría, Queja, Recomendaciones, Medidas Correctivas y Sanciones, Representación Legal, Acuerdos Conclusivos y Acuerdos Anticipados de Pago.

QUINTO: La atención al público se seguirá brindando única y exclusivamente a través de los medios electrónicos oficiales con los que dispone la Institución, tales como: WhatsApp, redes sociales, correo electrónico y página de internet.



SEXTO: Se continúa con la labor de personal mínimo indispensable a fin de atender las labores esenciales de la Comisión, conforme a la disponibilidad del personal para el funcionamiento de la Institución, en el entendido que el personal deberá estar disponible para atender actividades urgentes y acatar las indicaciones requeridas.

SÉPTIMO: Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las acciones necesarias para su publicidad y difusión al personal de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

OCTAVO: Se instruye a la Dirección Técnica Jurídica para que realice las acciones necesarias para su publicidad y difusión, con la finalidad de hacerlo del conocimiento público en general, así como de las autoridades con las que se cuenta con procedimientos abiertos.

Así lo acordó y firma el Comisionado Estatal en ejercicio de las facultades conferidas.



Atentamente

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez

Comisionado Estatal



**COMISIÓN ESTATAL DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

C.c.p. L. en C. Juan Hugo Martínez Martínez, Director Administrativo de la CEDECON. Para su conocimiento.

Lic. Michelle Blanca Magnolia García del Real. Encargada de la Dirección Técnica Jurídica de la CEDECON. Mismo fin.

Archivo